

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL  
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671 REEMPLAZADA POR LEY 20772**



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

LA SERENA

REGIÓN:

IV

N° de Certificado
<b>14</b>
Fecha de Aprobación
<b>08.04.2015</b>
ROL S.I.I
<b>1318-104</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 26 de fecha 25.03.2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación

de vivienda social con una superficie de 42 mt2, ubicada en 2DO PISO  
Indicar en que piso se desarrolla la ampliación  
de: CALLE TOKI N° 3391  
Calle 7 Avenida 7 Pasaje  
Lote N° 5 manzana 9 localidad o loteo VILLA EL INDI sector URBANO  
(Urbano o rural)

de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado

Nombre o Razón Social del Propietario	R.U.T.
RICARDO ALBERTO SANCHEZ ARAYA	[REDACTED]
Representante Legal del Propietario	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto

Nombre o Razón Social de la Empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
ALEXIS RIVAS COFRE	[REDACTED]
Representante del Arquitecto	R.U.T.

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

Exento de pago de Derechos Municipales según art. 1 letra B Ley N° 20.671.-